



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2016

La Molina, 09 NOV 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El informe N° 156-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sobre propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 114-2016, que designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció para todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014, N° 059-2016 y N° 114-2016, se designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que mediante Informe N° 156 -2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 114-2016, en el extremo de considerar entre sus miembros suplentes el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, ahora denominado, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 320 de fecha 24 de agosto de 2016, mediante la cual se modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno (SCI);





Municipalidad de La Molina

348

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 114-2016, que modificó la Resolución de Alcaldía N° 537-2011, a su vez modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014 y N° 059-2016, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Artículo Primero.- Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".*

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

| Miembros Titulares   | Miembros Suplentes   |
|--|--|
| 1. Gerente Municipal, quien lo presidirá                           | 1. Gerente de Desarrollo Urbano y Económico                        |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas                            | 2. Gerente de Tecnologías de Información                           |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | 3. Gerente de Desarrollo Humano                                    |
| 4. Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas                   | 4. Gerente de Participación Vecinal                                |
| 5. Gerente de Administración Tributaria                            | 5. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 114-2016, que modificó la Resolución de Alcaldía N° 537-2011, a su vez modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014 y N° 059-2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚÑEK P.F.  
ALCALDE

